

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 113 -2011

Lima, 18 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2010 se aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos que establece el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, calificándose a PROINVERSIÓN como organismo público ejecutor;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 061-2011 de fecha 26 de abril de 2011, se designó a la señora Ruth Marina VILCA TASAYCO como Jefa de la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, con fecha 29 de abril de 2011, la señora Ruth Marina VILCA TASAYCO solicitó licencia sin goce de haber por un periodo de 90 días calendario; al haber sido incorporada al cuerpo de Gerentes Públicos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2011-SERVIR-PE, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024;

Que, con fecha 30 de abril de 2011, se publicó la Resolución Ministerial N° 136-2011-PCM, designándole como Gerente Pública del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN – (ROF), aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, en su literal h) señala la facultad del Director Ejecutivo de establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales; así como la normatividad aplicable en dichas materias que le son aplicables;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos; en el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder con eficacia anticipada, al 30 de abril de 2011, a la señora Ruth Marina VILCA TASAYCO, licencia sin goce de haber por un período de noventa (90) días calendario.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

